

RESOLUCIÓN N° 389/08

SANTA ROSA, 3/10/2008

VISTO:

El Expediente N° 581/08, por el cual Secretaría Académica eleva el Proyecto de Reglamento de Pasantías no Rentadas para Estudiantes en Asignaturas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam en el Capítulo II, Artículo 5 establece: “la enseñanza teórica y práctica se desarrolla dentro de las modalidades propias de la Facultad, es activa y fomenta el contacto directo entre los estudiantes y el personal docente. Desarrolla en los estudiantes la aptitud de observar, analizar y razonar....”.

Que es necesario facilitar a los estudiantes las posibilidades de iniciación en la docencia e investigación universitaria.

Que para cumplir con el objetivo de formación y perfeccionamiento de los recursos humanos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sería necesario dar una Reglamentación acorde a este objetivo.

Que fueron consideradas las opiniones expresadas por docentes de esta Facultad.

Que en la sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2008 el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Legislación e Interpretación de Reglamentos.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Pasantías no Rentadas para Estudiantes en Asignaturas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, de Personal, de Departamento Alumnos, de los Departamentos de la Facultad y del Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 389/08.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE PASANTÍAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES EN ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento rige las pasantías no rentadas que tengan por objetivo colaborar en actividades de docencia, investigación y extensión, desarrolladas por estudiantes en asignaturas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTÍCULO 2º: Podrán realizar pasantías en asignaturas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales estudiantes de alguna de sus carreras que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser regulares en una carrera de la Facultad.
- b) Tener aprobadas la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer año del Plan de Estudio de la carrera en que son regulares.
- c) Haber aprobado la asignatura en la cual realizarán la pasantía o una equivalente.

ARTÍCULO 3º: El llamado a selección de aspirantes a realizar una pasantía en una asignatura será decidido por el Consejo Directivo de la Facultad a solicitud del docente a cargo de dicha asignatura y con el aval del Director de Departamento correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El docente a cargo de la asignatura en la cual se solicita pasante, deberá incluir en su solicitud una detallada especificación de las tareas a desarrollar por el pasante, las que serán incluidas en la Resolución mediante la cual se aprueba el llamado a selección de aspirantes y en la difusión del mismo.-

ARTÍCULO 5º: Se le podrán asignar las siguientes tareas al pasante:

- a) Participar en las clases prácticas de ejercitación o laboratorio.
- b) Participar en reuniones de cátedra.
- c) Participar en seminarios y talleres que realice la cátedra.
- d) Colaborar en la preparación de clases teóricas y/o trabajos prácticos de la asignatura.
- e) Colaborar en un trabajo específico de investigación, para lo cual deberá estar incluido en el proyecto de investigación correspondiente.
- f) Colaborar en el desarrollo de trabajos de laboratorio, gabinete o recopilación bibliográfica.
- g) Colaborar en actividades de extensión.
- h) Colaborar en la realización de servicios a terceros.

//2.-

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 389/08.-

ARTÍCULO 6°: La Solicitud de Inscripción deberá ser dirigida a Secretaría Académica, y como mínimo deberá contener:

- a) Fecha de inscripción
- b) Asignatura en la cual desea realizar la pasantía.
- c) Apellido y Nombre del aspirante
- d) Lugar y fecha de nacimiento
- e) Tipo y número de documento
- f) Domicilio real
- g) Domicilio constituido a efectos del llamado a selección.
- h) Certificado de estudiante regular.
- i) Certificado analítico del rendimiento académico en la carrera en que es regular.

Se adjuntará a la Solicitud de Inscripción el Curriculum Vitae del aspirante, como declaración jurada.-

ARTÍCULO 7°: El Consejo Directivo designará al pasante en una asignatura, que tendrá una duración máxima de un año. La Resolución de designación deberá contener la especificación de las tareas a desarrollar por el pasante.-

ARTÍCULO 8°: Todo lo referido al proceso de selección de aspirantes a realizar una pasantía en una asignatura que no se defina en el presente reglamento, se regirá por las normas vigentes para la selección de aspirantes a cubrir cargos docentes interinos.-

ARTÍCULO 9°: El Consejo Directivo podrá prorrogar una sola vez la designación por un período máximo de un año, a solicitud del docente a cargo de la asignatura y con el aval del Director de Departamento correspondiente; siempre que el estudiante manifieste su acuerdo y mantuviese la condición de regular.-

ARTÍCULO 10°: Podrán ser designados hasta un máximo de dos (2) pasantes por asignatura. Excepcionalmente, y por solicitud fundada del docente a cargo de la asignatura con aval del Director de Departamento, podrá ampliarse la cantidad de pasantes, previa autorización del Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 11°: Un estudiante no podrá ser pasante en más de dos (2) asignaturas simultáneamente.-

///.-

///3.-

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 389/08.-

ARTÍCULO 12°: El pasante deberá cumplir un máximo de ocho (8) horas semanales por asignatura en la sede de la Facultad o en el lugar que el docente a cargo de la asignatura indique para el desarrollo de las actividades previstas en las tareas a desarrollar durante la pasantía.-

ARTÍCULO 13°: Las funciones del docente a cargo de la asignatura con respecto a la pasantía son:

- a) Orientar, dirigir y supervisar todas las actividades del pasante.
- b) Promover la formación en docencia, en la investigación y/o en la extensión del pasante.
- c) Solicitar al Consejo Directivo el cese de la pasantía en caso de incumplimiento por parte del pasante.

ARTÍCULO 14°: El pasante, al finalizar su pasantía, deberá presentar un informe a la Dirección del Departamento correspondiente, quien la elevará a Secretaría Académica en relación al grado de desarrollo de las tareas propuestas al momento de su designación y al cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13°.-

ARTÍCULO 15°: El docente a cargo de la asignatura, al finalizar la pasantía, deberá presentar un informe a la Dirección del Departamento correspondiente, quien la elevará a Secretaría Académica en relación al grado de desarrollo de las tareas propuestas al momento de la designación del pasante, a su desempeño y grado de conocimiento alcanzado.-

ARTÍCULO 16°: A los fines del cumplimiento del presente Reglamento, el desempeño de los pasantes no constituye ni consagra derecho en su favor con carácter de remuneración, previsional o indemnizatorio, por no existir vinculación contractual o relación de empleo público entre el pasante y la Facultad.-